I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000125

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2013

Cerrillos, 15 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1197/2013; la carta renuncia presentada por doña María Estela Henríquez Andrades; el Decreto Alcaldicio Nº201/680/2011; el Código del Trabajo FDL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/680/2011, se aprobó el Contrato de trabajo suscrito con doña **María Estela Henríquez Andrades,** cédula de identidad 15.931.604-1, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi" de la Comuna de Cerrillos, a partir del 01 de octubre de 2011, con plazo indefinido.

La carta renuncia presentada por doña María Estela Henríquez Andrades.

D E C R E T O:

1. Póngase término a contar del 01 de marzo de 2013, al Contrato de trabajo suscrito con doña **María Estela Henríquez Andrades,** cedula de identidad N°15.931.604-1, sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/680/2011, por la causal establecida en el numeral 2°, del artículo 159 y artículo 177, ambos del Código del Trabajo, esto es, por renuncia voluntaria.

2. El Jefe de Personal y Bienestar notificará el presente decreto dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÁ
Alcalde

AAG/CUCh/gme

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000125

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2013

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Secplan
Carpeta Personal
Interesada
Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"
Secretaría Municipal
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA